

## DOCUMENTO 2

### COMUNICACION PARA EL ODONTOLOGO

**Persona perjudicada:**

**Nombre y apellidos:**

**DNI:**

La persona arriba indicada consta como persona perjudicada en el procedimiento Diligencias Previas 70/18 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (IDENTAL).

Se ha convenido con el Instituto de Medicina Legal un procedimiento a seguir para la valoración de los posibles perjuicios causados.

Este procedimiento se inicia con la realización de un informe del Odontólogo de la Seguridad Social, Privado o de la Sociedad médica correspondiente, sobre el estado bucodental de la persona perjudicada.

**Este informe** del Odontólogo de la Seguridad Social, Privado o de la Sociedad médica correspondiente **NO tiene carácter pericial**.

A la persona perjudicada se le ha indicado que acuda a la cita con el Odontólogo con su historia clínica y pruebas radiológicas que le hubieran realizado, si las tuviera, así como con esta propia comunicación para el Odontólogo.

Para la elaboración del informe, se solicita que se sigan las siguientes pautas:

1. Realizar un examen odontoestomatológico de la persona perjudicada
2. A la vista de la documentación aportada por la persona perjudicada, realización, si procede, de una ortopantomografía.
3. Emitir un informe en el que conste:
  - a) El estado de salud bucodental: implica la exploración tanto de las estructuras duras como de las blandas de la boca, como de las articulaciones témporomandibulares.
  - b) Si observa la existencia de algún tipo de tratamiento bucodental informará mediante un SI o un NO si dicho tratamiento está completo o incompleto.

**El informe deberá ser entregado, con la documentación aneja y pruebas realizadas, a la propia persona perjudicada**